HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Derógánse todas las Ordenanzas de reservas de estacionamiento dentro del ejido Municipal.-

Artículo 2º.- Establécese un plazo de sesenta días para la presentación de nuevas reservas, que serán adjudicadas por Ordenanza.

Artículo 3º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior la Municipalidad levantará todo cartel que indique reserva de estacionamiento que no haya sido renovada.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los once días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

ENRIQUETA ELENA MARE
Secretaria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OSCAR RUBEN CURTALE
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO: 13 SET 1984

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 1915 -

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

Dr. ROGELIO HUGO FERRARI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rawson

DANIEL ENRIQUE GARCIA
Intendente
Municipalidad de Rawson